

República de Colombia
Secretaría de Educación Departamental
Institución Educativa Rural "CAPITANLARGO" de Abrego

Decreto 1189 del 8 de septiembre de 2021
Resolución N° 006617 del 09 de noviembre de 2022
DANE 254003000330 NIT 900043557-1



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CAPITANLARGO
DECRETO 1189 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 006617 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2.022
DANE 254003000330
NIT 900043557
ÁBREGO NORTE DE SANTANDER
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 003
(28 de noviembre 2024)**

Por medio del cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) de la Institución Educativa Rural Capitanlargo Ábrego.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Capitanlargo Ábrego, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 73 y 144 de la Ley 115 de 1.994; el artículo 14, 15 y 23 del Decreto 1860 de 1.994 y los artículos 2.3.3.1.3.2, 2.3.3.1.4.2 y 2.4.3.2.4 del decreto 1075 de 2.015 y la circular N° 0159 del 4 de septiembre de 2.024 expedida por la Secretaria de Educación Departamental.

CONSIDERANDO

Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1.994 establece como norma general para la organización de la prestación de servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que esté encaminado a cumplir con las disposiciones de ley y sus reglamentos.

Que la misma Ley en el artículo 144, establece dentro de las funciones del Consejo Directivo la de participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.

Que los artículos 14, 15, 16 y 23 del Decreto reglamentario 1860 de 1.994 establecen: el contenido, la adopción y la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional como también el Reglamento o Manual de Convivencia como parte integrante del P.E.I.

Que la Directiva Ministerial N° 016 de 1995 establece las orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo Institucional.

Que el artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 2.015, establece que, una vez concluido el proceso de resignificación, de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo que en consulta con el Consejo Académico procederá adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa.

Que el artículo 2.3.3.1.3.2 del Decreto 1075 de 2.015, establece: edades en la educación obligatoria. El Proyecto Educativo Institucional de cada establecimiento educativo definirá los

República de Colombia
Secretaría de Educación Departamental
Institución Educativa Rural "CAPITANLARGO" de Abrego

Decreto 1189 del 8 de septiembre de 2021
Resolución N° 006617 del 09 de noviembre de 2022
DANE 254003000330 NIT 900043557-1



límites superiores e inferiores de edad para cursar estudios en él, aspecto a tener en cuenta en la oferta educativa, políticas de acceso y permanencia.

Que el artículo 2.4.3.2.4 del decreto 1075 de 2.015, referente al desarrollo institucional establece: *Actividades de desarrollo institucional. Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes al proyecto educativo institucional.*

La circular N° 0159 del 4 de septiembre de 2.024 expedida por la Secretaria de Educación Departamental, que menciona el Decreto 1421 de 2.017 para la atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

Que la circular N° 001 del 12 de enero de 2022, expedida por la Secretaria de Educación Departamental, que hace mención al decreto 1421 de 2017, para la atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva y retomar el PEI en sus cuatro componentes y a partir de lo construido realizar los ajustes que se consideren necesarios y pertinentes.

Que después de analizar el documento que contiene el P.E.I. de la Institución Educativa Rural Capitanlargo Ábrego, con sus anexos, plan de estudios, proyectos transversales y modificaciones emanadas al Manual de Convivencia según la Ley 1620 de 2.013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2.013.

ACUERDA

Artículo Primero. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. en la Institución Educativa Rural Capitanlargo Ábrego, para la vigencia 2.024, con sus actuales anexos, Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), Manual de Convivencia, Plan de estudios, Proyectos transversales y ordena su ejecución del pacto con lo establecido por este organismo según acuerdo N° 03 del 28 de noviembre de 2.024.

Artículo Segundo: Continuar con la marcha de socialización con los diversos estamentos de la Comunidad Educativa como parte del proceso de información.

Artículo Tercero: El Proyecto Educativo Institucional ha de ser un documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general por tanto ha de hacerse público en la página WEB de la Institución Educativa.

Artículo Cuarto: Comunicar a la comunidad educativa que el P.E.I. está abierto a las propuestas, modificaciones y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecución.


República de Colombia
Secretaría de Educación Departamental
Institución Educativa Rural "CAPITANLARGO" de Abrego

Decreto 1189 del 8 de septiembre de 2021
Resolución N° 006617 del 09 de noviembre de 2022
DANE 254003000330 NIT 900043557-1




COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

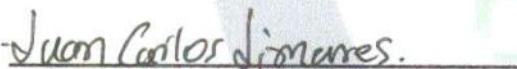
Dado Capitanlargo Municipio de Abrego, Norte de Santander, a los 28 días del mes de noviembre de 2024



Esp. ALBERTO C. QUINTERO G.
Rector I. E. R. Capitanlargo



Esp. RUTH PAULINA BALLESTEROS VILA
Representante de los docentes


Esp. JESÚS ALTÉNIO CARRASCAL G.
Representante de los Docentes.


DIANA MILENA CARRILLO SÁNCHEZ
Representante de los Padres de Familia


JUAN CARLOS JIMENEZ NEIRA
Representante de los Padres de F.


DANA GABRIELA ALVERNIA VEGA
Representante de los Alumnos.


ANGELA GABRIELA GALEANO PUENTES
Representante de los Exalumnos


ZORAIDA ASCANIO BECERRA
Representante Sector Productivo

Firmado el original que reposa en la rectoría de la Institución Educativa.